



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006658-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a existencia de cláusula de exclusividad en cuanto a la actividad comercial en los contratos de explotación o arrendamiento de los locales en el HUBU, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005944, PE/005987, PE/006059, PE/006060, PE/006142, PE/006165, PE/006170, PE/006185, PE/006195, PE/006205, PE/006212, PE/006216, PE/006226, PE/006227, PE/006229, PE/006236, PE/006242, PE/006259 a PE/006269, PE/006272, PE/006280, PE/006290 a PE/006292, PE/006296, PE/006297, PE/006300, PE/006310, PE/006323, PE/006326, PE/006334, PE/006343, PE/006353, PE/006358, PE/006366, PE/006367, PE/006373, PE/006375 a PE/006379, PE/006384, PE/006386 a PE/006388, PE/006391, PE/006393 a PE/006403, PE/006482, PE/006483, PE/006486, PE/006501 a PE/006514, PE/006524, PE/006527, PE/006532, PE/006534, PE/006535, PE/006546, PE/006615, PE/006634, PE/006653, PE/006658, PE/006660, PE/006662, PE/006718 y PE/006732, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0906658, formulada por Dña. Laura Domínguez Arroyo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a si existe alguna cláusula de exclusividad con respecto a los locales comerciales del HUBU.

Los pliegos que rigen el contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del nuevo Hospital de Burgos prevén la posibilidad de que la sociedad concesionaria gestione las zonas complementarias indirectamente, aunque manteniendo la responsabilidad sobre la correcta explotación de los servicios, pero no recoge ninguna previsión acerca de la posibilidad o no de que en los contratos que realice la sociedad concesionaria con terceras empresas para la explotación de las zonas comerciales se incluyan cláusulas de exclusividad.

Valladolid, 29 de septiembre de 2017.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.ª Sáez Aguado.